

pueda imponer aun Secundario, que el
de mas de mill fan. de grano anuales? de lo
que se sigue queda primera delia. mas ater-
dible por dho Procurador General expedir ala
Superioridad en nombre del Comun, como quien
haze su verer de liquide y ponga de Manifiesto,
el Caudal de trigo, y Cevada, que hubiere en el
Pósito de Lavadores, y hallando completar las
dhas veinte y cinco mill fan. el sobrante
se repare de aquel Capitul; y, o se restitua a los
agraciados, si posible fuere, o vendiendose, con
ello se paguen los gastos que anualmente se
viene en Confecto ocasionado: esto es, de ratos, y
los salarios de los Ministros que en esta se
empleados, y hubieren trabajado en beneficio
de dhos Lavadores, y no en otra forma: lo que
deverá observarse en adelante, reduciendo a
dinero las Crecer naturales que hubiere, para
pagar gastos, y lo que falare, se repare en
Manavediser a los que seaven dhas especies.
Como se practica en esta dha Ciudad en los
Montes Pios fumentarios Ecclesiasticos
por Mandatos de los Ill.os Ayunt. y Bellu-
ga y seantav dicitur, porque lo contrario es,
de una manifiesta y Clara en Sentir de
theologos, y Canonicos, exponiendo el Ciudadano

